

ACUERDO N° 216

Buín, 26 de octubre de 2022

El Concejo Municipal de Buín, en su Sesión extraordinaria N° 76, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

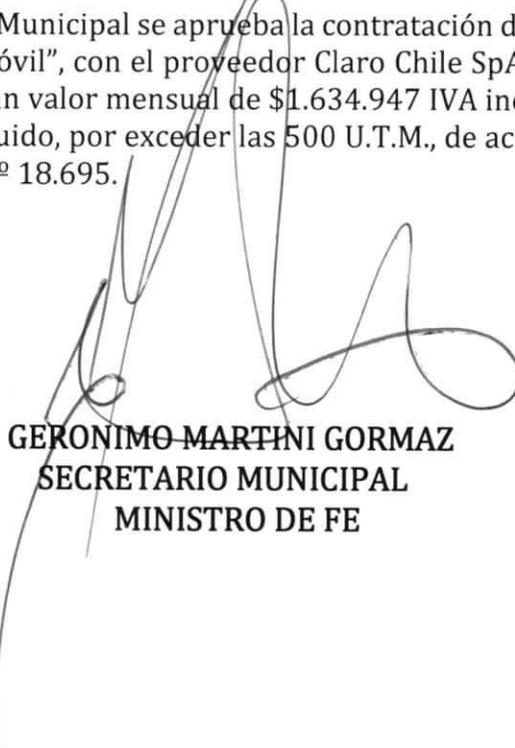
MATERIA: Acuerdo para aprobar la contratación directa para el "Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil", con el proveedor Claro Chile SpA. Rut: _____, por el periodo de 18 meses, con un valor mensual de \$1.634.947 IVA incluido y valor total del contrato \$29.429.046.- IVA incluido, por exceder las 500 U.T.M., de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Marcelo Álvarez Álvarez	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Claudio Salinas Morales	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Tamara Aguilera Cartagena	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Francisco Becerra Osorio	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	: Aprueba

ACUERDO N° 216

Por la unanimidad de los miembros del Concejo Municipal se aprueba la contratación directa para el "Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil", con el proveedor Claro Chile SpA. Rut: _____ por el periodo de 18 meses, con un valor mensual de \$1.634.947 IVA incluido y valor total del contrato \$29.429.046.- IVA incluido, por exceder las 500 U.T.M., de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG. fep

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Jurídica
- Secpla
- DAF
- Archivo SECMU

744732



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SECONDO ACUERDO CONCEDIDO DEJAR SIN EFECTO 205 POR RAZONES ACUERDO PARA APROBAR TRATO DIRECTO SEGUN MEMO ADMINISTRACION SUPERAR

MEMO N° 12022.-

REF:

MAT.: - Solicita puntos de tabla Concejo Municipal para Concejo Municipal.-

A : MIGUEL ARAYA LOBOS ALCALDE
DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BUIN, 24 de octubre de 2022.-



Junto con saludar y por medio del presente, se solicita punto de tabla para la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal, para someter a votación de dicho cuerpo colegiado, dejar sin efecto el Acuerdo N°205 del Concejo Municipal y sancionado en Decreto Alcaldicio N°2830, en el cual se aprueba la contratación directa del proveedor Claro Chile S.A, R.U.T 96.799.250-K, para el "Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil", lo anterior debido que al momento de suscribir el contrato, dicho proveedor informa que ya no es Sociedad Anonima (S.A) sino que SpA. Por lo cual hay un cambio de razón social, lo que hace imposible la formalización del acuerdo de voluntades con dicho proveedor, ya que no es la misma razón social que se aprobó por parte del Concejo para acudir a una contratación directa.

En razón de lo anterior, se solicita un segundo punto de tabla para someter a acuerdo del Concejo Municipal la contratación directa del proveedor Claro Chile SpA, R.U.T 96.799.250-K, para el "Servicio de Telefonía y Banda Ancha Móvil" lo anterior en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", número 1) "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.". Por el periodo de 18 meses, con un valor mensual de \$1.634.947 IVA Incluido y valor total contrato de \$29.429.046.- IVA incluido. Por lo anterior es que se somete a votación del Concejo Municipal por exceder las 500 U.T.M.

Cabe destacar, que como dicha contratación fue trabajada con la Comisión de Finanzas y Presupuesto del H. Concejo Municipal, siendo aprobado su sometimiento a votación, por la unanimidad de los Concejales presentes a la sesión del día jueves 29 de septiembre. Además de que la presente propuesta cuenta con pronunciamiento favorable de la Directora Jurídica, ya que solamente es una corrección de razón social y no cambia ningún otro aspecto de la contratación de origen, es que se procede con los antecedentes ya enviados y se adjunta al presente los Términos Técnicos de Referencia actualizados con el nombre de la empresa, manteniendo todas los demás aspectos administrativos y técnicos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JUAN ASTUDILLO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA/hbg.
DISTRIBUCION:
- Destinatario.
- Archivo.

ALCALDIA
24 OCT 2022
SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
RECIBIDO
24 OCT 2022
SECRETARIA MUNICIPAL

18-24